



Ayuntamiento de O Grove

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2025

El Ayuntamiento de O Grove establece las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas a promover y fomentar actividades culturales, según los principios de objetividad, concurrencia competitiva, publicidad y transparencia.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia para fomentar las actividades que, en el campo de la cultura y en sus diversas formas, promuevan asociaciones culturales sin ánimo de lucro, que puedan ser consideradas de interés cultural para el Ayuntamiento de O Grove y dirigidas a la población en general.

En ningún caso el Ayuntamiento de O Grove será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser asociaciones culturales válidamente constituidas, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y encontrarse cumpliendo sus fines, como mínimo, durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.
2. Carecer de fines de lucro (acreditándose con una declaración responsable del representante).
3. Tener su domicilio social y desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de O Grove.
4. Realizar actividades de interés cultural en el ámbito del municipio.
5. No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir ayudas o subvenciones públicas.
6. Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
7. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

3. Programas subvencionables

Son subvencionables las actividades culturales que se recojan en alguno de estos bloques:

- A. Las dirigidas a la realización de actuaciones puntuales o de carácter permanente en el campo cultural, dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de O Grove, en todas sus vertientes: música, teatro, literatura, pintura, danza, encuentros, talleres, cursos, audiovisuales, conferencias, jornadas y análogos.
- B. Las dirigidas a la realización de fiestas etnográficas, tradicionales y de valor histórico y cultural en las dos parroquias de O Grove.

Quedan excluidas de la presente convocatoria y, por tanto, no serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las actividades subvencionadas, en todo o en parte, a través de otras convocatorias de subvenciones o planes del Ayuntamiento o aquellas que sean beneficiarias de alguna ayuda o aportación, directa o indirecta (contratación, pago de carteles, pago de megafonía, pago de sonorización ...), de cualquier área o departamento del Ayuntamiento de O Grove en el mismo ejercicio económico.
- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Ayuntamiento de O Grove.
- Los gastos de funcionamiento de las entidades y los gastos corrientes.
- Los viajes de ocio y las fiestas gastronómicas.
- Los cursos y talleres que no tengan un carácter de acceso público y cultural.
- Los gastos de instrumentos y vestuario.



Ayuntamiento de O Grove

- Los gastos gastronómicos, dietas y alojamientos.
- Los gastos en vehículos, combustibles y peajes.
- Las actividades que no se ajusten a lo descrito en los apartados A y B.
- Todas aquellas que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

4. Cuantía y límite de las subvenciones

La cuantía de la subvención estará en función de los programas y de los recursos con que cuente para cubrir parcialmente estos, será variable y se determinará, en cada caso, la cuantía solicitada por la entidad o asociación y la valoración y baremación que de las mismas haga la Comisión de Valoración.

La subvención no podrá exceder el coste de la actividad o actividades a los que se aplique, incluyendo en el cálculo todas las subvenciones percibidas, directa o indirectamente, por el beneficiario para la misma finalidad, tanto de entes públicos como privados. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de que la contía resultante de la aplicación de la puntuación supere el presupuesto propuesto para la misma, se disminuirá la aportación municipal hasta igualar la suma de los gastos totales.

La subvención podrá ser revisada, una vez conocido el financiamiento del gasto a través de las aportaciones complementarias de ayudas de otras entidades, así como, de ser el caso, otros ingresos de tal forma que su cuantía definitiva supondría el resultado deficitario de la liquidación final de gastos-ingresos. Las entidades quedarán obligadas a comunicar cualquiera aportación económica institucional o privada que reciban con destino a la actividad solicitada.

5. Aplicación presupuestaria

La concesión de la ayuda estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2025, convocándose con cargo a los presupuestos en vigor durante el año 2025.

El Ayuntamiento de O Grove concederá estas ayudas económicas para promover, fomentar y difundir aquellas actividades culturales que organicen las personas físicas o jurídicas sin fin de lucro en su ámbito territorial, cuando tengan relevancia para los intereses municipales, durante el ejercicio actual y que se financiarán cargo a la aplicación 334.48000 (PROM. CULTURA SUBV. ENTIDADES CULTURAIS) de su presupuesto con el límite de 30.000 euros.

6. Solicitudes y documentación a entregar

Las asociaciones o entidades interesadas en obtener subvenciones del Ayuntamiento de O Grove deberán solicitarlo mediante la presentación de una única instancia (Anexo I), con documentación genérica y documentación específica para cada programa, según se señala a continuación:

a) Documentación genérica

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la asociación/entidad.
- Fotocopia del DNI del representante legal.
- Certificado de los datos bancarios con nombre de la asociación/entidad peticionaria.
- Anexo II.- Declaraciones responsables donde consten: declaración del número de socios de la asociación/entidad, de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, autorización para la consulta directa por la administración de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- Anexo III: Certificado del secretario o secretaria de la asociación/entidad solicitante en el que consten las subvenciones y/o ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía, comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento de O Grove la concesión de cualquier otra ayuda o subvención de entes públicos o privados para la misma finalidad.



Ayuntamiento de O Grove

b) Documentación específica

- Anexo IV: Proyecto o memoria en la que consten las actividades objeto de la subvención expuestas para el año 2025, con expresión de:
 - Fechas.
 - Lugares de celebración.
 - Edición de la actividad (de ser el caso).
 - Relación de la actividad con la programación cultural del Ayuntamiento de O Grove.
 - Objetivos de cada una de las actividades.
 - Definición del público al que van destinadas.
 - Dossier de difusión de la actividad (de ser el caso).
 - Responsables del desarrollo de la acción.
 - Personas implicadas en su preparación y desarrollo.
 - Programa de trabajo para la preparación de cada actividad
 - Presupuesto de gastos e ingresos de cada una de las actividades recogidas en el programa de actividades, con expresión de su gratuidad, si es el caso, o de su cobro si así fuese e indicando claramente el coste previsto y la posible consecución de otras vías de financiamiento.

Non se admitirá ninguna memoria o proyecto que non se ajuste a lo establecido en el anexo IV.

7. Presentación

Las solicitudes se formalizarán en los modelos y anexos normalizados que se facilitarán en el Rexistro general del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento o a través del e-mail casadacultura@concellodogrove.es y deberán ir acompañadas, únicamente, de la documentación antes referida.

La solicitud deberá presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de O Grove o en cualquiera das formas previstas en el artículo 16.4 da Ley 39/2015, do 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial da Provincia de Pontevedra.

Forma de presentación de la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove.

Un PDF por cada documento:

1. Anexo I
2. Fotocopia de tarjeta de identificación fiscal da entidad.
3. Fotocopia do DNI do representante legal.
4. Certificado de los datos bancarios con el nombre de la entidad peticionaria.
5. Anexo II
6. Anexo III
7. Anexo IV

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será motivo de requerimiento para su presentación de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

8. Tramitación de solicitudes

La comisión evaluadora revisará los expedientes de solicitud y verificará que tengan la documentación exigida. Si la solicitud no reuniese los datos exigidos o cualquiera de los previstos en el artículo 66 da Ley 39/2015, del 1 de octubre, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, enmienden las anomalías advertidas o presenten los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrán por desistidos y se archivarán las solicitudes sin más trámite.

La instrucción del expediente la realizará la persona designada por la concejala delegada de cultura que emitirá los correspondientes informes al respecto.



Ayuntamiento de O Grove

9. Criterios para la concesión das subvenciones

La valoración para el otorgamiento de la subvención y la fijación de su cuantía se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

BLOQUE	PUNTUACIÓN	MÍNIMO ESIGIDO
1. Proyecto cultural	13	4
2. Propuesta económica	8	2

La valoración de cada uno de los bloques atenderá a la aplicación de los siguientes parámetros:

BLOQUE 1. VALORACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL

Parámetro	Descripción	Puntuación
Adaptación a las bases establecidas	<i>El proyecto presentado se ajusta a la información requerida según lo establecido en el apartado 6 de estas bases.</i>	1
Continuidad en el tiempo	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos dos que hayan llegado a más de tres ediciones con cadencia temporal definida.</i>	1
Desestacionalización	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos dos que se desarrollen en períodos de baja actividad (es decir, fuera de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre).</i>	1
Lugar de las actividades	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos dos que se desarrollen en instalaciones no municipales.</i>	1
Volumen de actividades	<i>El proyecto incluye por lo menos cuatro actividades diferentes.</i>	1
Colaboración con Ayuntamiento	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos dos que formen o formarán parte del programa cultural del Ayuntamiento.</i>	1
Objetivos de la actividad	<i>El proyecto contribuye a la divulgación cultural fomentando algún de los siguientes valores: identidad local, igualdad, multiculturalismo y difusión de la lengua gallega.</i>	1
Público de la actividad	<i>El proyecto cuenta con un público potencial que abarca la mayor parte de la vecindad de O Grove. Se valorará positivamente que existan actividades para cada segmento pero que el proyecto total cubra su totalidad.</i>	1
Integración Social	<i>Se valorará positivamente que se incluyan en el Proyecto actividades de integración social</i>	1
Proyección de las actividades	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos dos que tengan alcanzado o puedan alcanzar difusión fuera del Ayuntamiento.</i>	1
Recursos humanos requeridos	<i>Número de personas implicadas en la preparación y desarrollo de la actividad. Se tomará como referencia el número en relación con los socios del colectivo que presenta el proyecto.</i>	1
Tiempo de preparación	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos dos que requieran más de 6 meses de preparación.</i>	1
Duración de la actividad	<i>Entre las actividades recogidas en el proyecto hay por lo menos una que se desarrolla en más de un día</i>	1



Concello do Grove

BLOQUE 2. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Parámetro	Descripción	Puntuación
Adaptación a las bases establecidas	<i>La propuesta presentada se ajusta a la información requerida según lo establecido en el apartado 6 de estas bases.</i>	1
Otras ayudas públicas	<i>Las actividades recogidas captan fondos de otras instituciones públicas.</i>	1
Otras ayudas privadas	<i>Las actividades recogidas captan fondos de otras instituciones privadas.</i>	1
Financiación adicional	<i>La asociación o entidad no cobra cuotas ni tasas a sus asociados.</i>	1
Venta de entradas	<i>Las actividades previstas son gratuitas para los participantes o asistentes.</i>	1
Presupuesto de gasto	<i>La propuesta de presupuesto está modulada y adecuadamente valorada. Se penalizarán las propuestas con presupuesto sobrevalorados.</i>	1
Presupuesto de ingresos	<i>El porcentaje de aportación del Ayuntamiento no tendría que superar el 60% del coste de la actividad para que la misma pudiera desarrollarse.</i>	1
Optimización de recursos	<i>El coste de las actividades planteadas resulta competitivo en términos generales. De tal forma que quede constado que la contratación de la actividad no le resultaría más económica al Ayuntamiento.</i>	1

10. Comisión evaluadora

La Comisión evaluadora estará conformada por la concejala de cultura y personal del Ayuntamiento de O Grove. Actuará como secretaria la directora da Casa da Cultura, con voz pero sin voto.

La comisión evaluadora valorará las peticiones aplicando los parámetros recogidos en el apartado 9, elaborando adicionalmente un informe razonado en el que se indiquen los elementos tenidos en cuenta en el otorgamiento o no de la puntuación.

La comisión evaluadora podrá solicitar todos aquellos informes adicionales que considere necesarios para resolver.

Una vez establecida la puntuación de cada proyecto, se realizará el correspondiente reparto de fondos en función de la referida puntuación. Se tendrá en cuenta que los proyectos que alcancen la máxima puntuación según la tabla expuesta (21 puntos) optarán al máximo de dotación por esta subvención. La propuesta de concesión de subvenciones, así realizada, se someterá a aprobación del órgano competente.

11. Notificación y justificación (conta justificativa)

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El transcurso de seis meses a partir del día siguiente en que termine el plazo



Concello do Grove

de presentación de la solicitud sin notificarse la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención.

Para justificar la subvención, las asociaciones/entidades deberán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de O Grove o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el presidente de la asociación/entidad en la que solicite el pago de la subvención en el número de cuenta corriente indicada en la solicitud. Se deberá acreditar la titularidad del firmante de la instancia por medio de la certificación del secretario de la asociación o por cualquiera otro medio en que quede fidedignamente demostrada la titularidad del firmante.
2. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento para que pueda consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En el caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo y aportar los documentos que correspondan.
3. Memoria en la que detalle la actividad realizada de conformidad con la aportada con la instancia de solicitud de subvención y balance de ingresos y gastos realizados con motivo de las actividades.
4. Anexo V: Cuenta justificativa de las actividades presentadas en la memoria inicial que son objeto de la subvención, determinando el coste o gasto total, detallando las facturas o documentos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, en la que se ponga de manifiesto que los gastos que figuran en la mencionada cuenta justificativa se aplicaron a la finalidad para la que fue concedida la ayuda, indicando que el resto de los justificantes de la cuenta se encuentran en el domicilio de la entidad beneficiaria a disposición del Ayuntamiento para su examen.
5. Copia de facturas o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo por el importe de la subvención concedida, indicando cada factura el número de unidades, los precios unitarios de estas y el coste total de cada unidad. Deben tener relación directa con las actividades subvencionadas.
6. Los gastos justificados deberán ajustarse, lo máximo posible, a los conceptos incluidos en el presupuesto inicial, no abonándose más que el importe justificado con límite de la subvención concedida.
7. En todo caso, la justificación de la subvención concedida deberá incluir los documentos que acrediten el pago de los gastos justificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, que consideran gasto realizado el que fuera efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
8. Anexo VI: Declaración responsable de la persona representante de la asociación/entidad subvencionada.
9. Acreditar la debida divulgación de la financiación por parte del Ayuntamiento de la actividad objeto de subvención mediante algunos de los siguientes medios en los que figurará el logotipo del Ayuntamiento de O Grove: carteles publicitarios, dípticos, anuncios, notas de prensa, publicidad en Redes Sociales... La justificación se acreditará documentalmente mediante fotografías.

12. Plazo y lugar de admisión de la cuenta justificativa

El importe de la subvención anual deberá justificarse antes del 1 de diciembre del 2025.



Concello do Grove

La cuenta justificativa con toda la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentará a través de la sede Electrónica del Ayuntamiento de O Grove o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Forma de presentación de la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove:

Un PDF para cada anexo:

1. Memoria de la/s actividad/s realizada/s y balance de gastos/ingresos.
2. Anexo V: Cuenta Justificativa.
3. Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenados en la misma forma que aparecen en el anexo V y siempre primero la factura y seguidamente el justificante de pago. (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago de la factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago de la factura 2 de la relación...etc.).
4. Anexo VI: Declaración responsable.
5. Documentación que acredite la publicidad de la subvención.

Los distintos archivos de los PDF deberán tener una denominación acorde con el contenido del documento que permita su localización e identificación.

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será causa de devolución de la documentación para enmendar.

La falta de justificación dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la subvención

13. Requisitos de las facturas

Las facturas que se aporten como justificante de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Con fecha del año 2025, que es el año en que se concede la subvención.
- b) Contener el número de identificación fiscal del preceptor.
- c) Los pagos en efectivo deberán ser menores de 500,00 €. Cualquier transacción que supere esa cantidad deberá hacerse por medios electrónicos.
- d) Cuando sean facturas pagadas por medios electrónicos debe constar, además, el justificante de pago.
- e) Cuando sean facturas pagadas en metálico (< 500,00 €) debe constar, además, el pagado o justificante de recepción emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre, DNI o CIF y firma).

En el supuesto de que la subvención tenga como destino el pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la entidad beneficiaria está obligada a la retención de IRPF en los límites y excepción de la legislación que rige. Los pagos a personal retribuido, con su pertinente retención, se justificarán a través de las nóminas correspondientes, acompañadas de los TC.

14. Tramitación cuenta justificativa y resolución del reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas.

La comisión evaluadora revisará y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados.

Así mismo, la Comisión podrá solicitar aclaraciones respecto de la documentación aportada o si el carácter de original de la documentación aportada ofreciese alguna duda.

La instrucción del expediente la realizará la persona designada por la concejala delegada de cultura que emitirá los correspondientes informes al respecto.



Concello do Grove

15. Pago

Cumplidas las exigencias de justificación documental citadas en las presentes bases, se remitirá el expediente a Intervención para las comprobaciones que procedan y posterior tramitación para su pago.

Para pagar la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que se justifique un gasto por el 100% de lo concedido en la subvención, se abonará la totalidad de la subvención.
- En el caso de que se justifique un gasto inferior al 100% de lo concedido en la subvención, se abonará la parte proporcional de la subvención.

El pago se efectuará por orden de transferencia a la cuenta bancaria indicada por el receptor. Las cantidades subvencionadas se pagarán atendiendo a las previsiones de la Tesorería municipal

16. Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades subvencionadas están obligadas a:

1. Destinar la subvención exclusivamente para las actividades o proyecto para el que se solicitó y concedió.
2. Acreditar la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Comunicarle al Ayuntamiento de O Grove la obtención de cualquiera otra aportación económica, institucional o privada, que reciban con destino a la actividad subvencionada.
4. Presentar la documentación exigida, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Ayuntamiento se estime conveniente realizar.
5. Hacer constar en toda la publicidad o información de la actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de O Grove según las indicaciones técnicas facilitadas.

17. Reintegro de la subvención concedida

Procederá al reintegro de la cantidad percibida, siempre y cuando se produzca el incumplimiento de las presentes Bases, en los supuestos que establezca la Legislación Aplicable y en los siguientes casos:

1. Por obtenerlas falseando las condiciones requeridas.
2. Por no realizar, durante el 2025, por lo menos el 75% de las actividades recogidas en el proyecto para el que se solicitó y concedió la subvención.
3. Por no aplicarla a los fines para los que fue concedida.
4. Por incumplir el beneficiario las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases.

Si una vez requerido el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por la asociación/entidad, esta no se produce dentro de los plazos establecidos, se procederá por la vía ejecutiva con los intereses de apremio que correspondan.

18. Interpretación

Cualquier duda que pudiese surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de O Grove.

19. Órgano de aprobación

El órgano competente para la aprobación de estas bases es la Junta de Gobierno por delegación de Alcaldía.

20. Jurisdicción aplicable

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en su ejecución podrá interponerse, potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Se entenderá desestimado si transcurre otro sin contestar; en este caso podrá interponerse un



Concello do Grove

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, como se prevé en el artículo 8 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa (tras la modificación dada por la Ley 9/2003, del 23 de diciembre) en el plazo de dos meses.

Además, contra la presente resolución también podrá interponerse directamente el mencionado recurso contencioso-administrativo en el indicado plazo. En todos los casos, los plazos se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación o de la fecha en que el recurso de reposición se entiende desestimado.

21. Derecho supletorio

Para lo no dispuesto en estas bases se contemplará lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de O Grove en vigor durante el ejercicio 2025 y en la normativa general:

- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Concello do Grove

ANEXO I

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ACTIVIDADES CULTURALES 2025

Centro Directivo:	Ayuntamiento de O Grove. Concejalía de Cultura	Nº Expte.	
Convocatoria:	Concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades culturales en el año 2025		

1. Datos del/la representante de la asociación/entidad				
Nombre:				
Dirección:				
Código postal:		Localidad:		
Provincia:		NIF:		
Teléfono:		Correo electrónico:		
2. Datos de la asociación/entidad				
Nombre:				
Dirección:				
Código postal:		Localidad:		
Provincia:		Teléfono:		
Correo electrónico:				
Página web/ Blog de la asociación:				
Número de socios/as:		¿Pagan cuota?:		Cantidad:
3. Datos de la subvención solicitada				
Presupuesto total		Subvención solicitada		
4. Documentación aportada				
☐ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la asociación/entidad ☐ Fotocopia del DNI del/la representante legal ☐ Certificado original de los datos bancarios con nombre de la asociación/entidad peticionaria ☐ Anexo II: Declaración responsable ☐ Anexo III: Certificado de subvenciones ☐ Anexo IV: Memoria del proyecto				



Concello do Grove

ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dª _____ con NIF _____,
en calidad de _____ de la asociación/entidad _____
con CIF _____

DECLARO:

Responsablemente, ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones que:

El número de socios y socias de la asociación o entidad que represento asciende a _____.

Que la asociación/entidad que represento cumple con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 25 del Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Que la asociación/entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que autorizo al Ayuntamiento de O Grove para la consulta directa de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

Que, así mismo, me comprometo a acreditar en el plazo de diez días, conforme a lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, a partir del requerimiento que se me formule, mediante documentos originales u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración.

Y, para que conste, firmo esta declaración.

_____, ____ de _____ de 20__

Firmado (representante de la asociación/entidad)



Concello do Grove

ANEXO III

CERTIFICADO DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____ con NIF _____

en calidad de secretario/a de la asociación/entidad _____

con CIF _____

CERTIFICO

Que a esta asociación/entidad ☐ Si ☐ No se le concedieron otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.

Relación de otras subvenciones o ayudas para este proyecto de otros organismos públicos y/o entidades privadas, especificando, en su caso, aquellas efectivamente concedidas hasta la fecha y su importe:

Entidad a la que se solicitó la ayuda	Nombre de la ayuda	Fecha	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Estado*

* Concedida/ Denegada/ En Trámite

Y para que conste, firmo este documento.

O Grove, ____ de _____ de 20__

Firmado (representante de la asociación/entidad)



Concello do Grove

ANEXO IV

MEMORIA DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- Leer el formulario completo antes de cubrirlo.
- La memoria podrá ir acompañada por material fotográfico, programas de mano, carteles, etc.

I Nombre completo de la asociación/entidad

Nombre:		CIF:	
---------	--	------	--

II Datos del proyecto**1. Denominación del proyecto:**

Denominación do proyecto:	
---------------------------	--

2. Fechas de celebración y calendario de las actividades subvencionables que incluye el proyecto, que deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de noviembre de 2025.

Actividades	Fecha de inicio			Fecha de fin		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

3. Lugares de celebración:

--

4. Número de edición de la actividad:

--

5. Relación de la actividad con la programación cultural del Ayuntamiento de O Grove:



Concello do Grove

6. Resumen del proyecto. Explicar de manera sintetizada, clara y suficiente:

a) Actividades culturales subvencionables. Citar, explicando brevemente las actividades y características principales:

b) Objetivos de cada actividad:

c) Público al que va dirigido:

d) Responsables del desarrollo de la acción:

e) Personas implicadas en la preparación y desarrollo de las actividades:

f) Programa de trabajo para la preparación de cada actividad:

7. Señalar si existen actividades de integración social. Citarlas y explicarlas brevemente:



Concello do Grove

8. Presupuesto de las actividades subvencionables que constituyen el proyecto:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	COSTE PREVISTO	GRATUITA SI/NO

9. Desagregación del importe previsto en cada tipo de gastos:

GASTOS	COSTE TOTAL EN EUROS
TOTAL:	

* Personal, arrendamiento de servicios, servicios técnicos, edición de publicaciones, gestión y administración, publicidad y propaganda, etc.

10. Vías de financiación e ingresos obtenidos por la asociación/entidad: cuotas de socios, venta de entradas, venta de productos, ayudas de otras administraciones, patrocinios privados...

TIPO DE FINANCIAMIENTO O INGRESO	TOTAL EN EUROS
TOTAL:	

11. Medidas de publicidad o difusión de las actividades y dossier de la actividad (de ser el caso):

--

III Otras actividades de la Asociación/Entidad.

* Se exceptuarán las actividades subvencionadas, en todo o en parte, a través de otras convocatorias de subvenciones o planes del Ayuntamiento o aquellas que sean beneficiarias de alguna ayuda o aportación, directa o indirecta (contratación, pago de carteles, pago de megafonía...), de cualquier área o departamento del Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.

--



Concello do Grove

IV Observaciones que desee hacer el/la solicitante:

D/Dña.....,

En calidad de de la asociación/entidad

certifica la veracidad de todos los datos que constan en el presente anexo.

(*) Según proceda.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- ☐ Fui informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia (Anexo I) y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre la protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de O Grove
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados/as del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica: https://concellodogrove.sedelectronica.gal/privacy

O Grove, ____ de ____ de 20__

Firmado (representante de la asociación/entidad)



Concello do Grove

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DEL/A SOLICITANTE						
Nombre y apellidos:			En calidad de:			
Asociación/Entidad:			CIF:		Dirección:	C.P.:
Localidad:			Tfno.:		e-mail:	
DECLARO						
a.- Que para la actividad _____ nos fue concedida una subvención de _____ euros y se realizaron los gastos que se relacionan en la siguiente cuenta justificativa:						
Nº	Proveedor/Empresa	CIF	Nº factura	Concepto	Actividad a la que fue dirigida	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTAL						
b.- Que se aporta la relación de facturas por el importe de la subvención concedida y que el resto de justificantes se encuentran en la sede de la asociación/entidad a disposición del Ayuntamiento de O Grove para su examen. c.- Que los gastos que arriba se indican son reales y se aplicaron a la finalidad para la que fue concedida la ayuda. d.- Que a la Asociación/Entidad SI NO se le concedieron otras ayudas con la misma finalidad. d.- Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones para la actividad no superó el total de los gastos devengados. f.- Que el coste total de la actividad ascendió a euros. g.- Que se hizo la debida divulgación de la financiación del Ayuntamiento de O Grove en la actividad subvencionada. O Grove, ____ de ____ de 20__ Firmado (representante de la asociación/entidad)						



Concello do Grove

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con DNI _____ como representante de la asociación/entidad cultural _____ con CIF _____.

DECLARO:

1. Que los gastos detallados son reales y fueron aplicados a la actividad subvencionada.
2. Que no me encuentro incurso/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a los que se refiere el artículo 13.2 d) de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Que la entidad u organismo al que represento no se encuentra incurso en ninguna das prohibiciones de obtención de subvenciones del Ayuntamiento de O Grove, a las que se refiere el artículo 13 da Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que la entidad u organismo al que represento está al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de O Grove.
5. Que la entidad u organismo al que represento está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.
6. Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de O Grove a la consulta directa de que la entidad u organismo al que represento está al corriente de las obligaciones fiscales tributarias que resultan exigibles para el pago de esta subvención.
7. Que las actividades fueron gratuitas para las personas asistentes.

En caso de que no fuesen gratuitas:

Actividad	Coste (Cuota, entrada, donativo...)	Número de asistentes	Finalidad de la recaudación

8. Que la entidad u organismo al que represento no obtuvo otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

En caso de que sí obtuviese otra ayuda o subvención:

Relación de ayudas de entidades públicas/privadas para la misma finalidad	Importe

9. Que el total de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de O Grove sumada a las recibidas de otras entidades públicas/privadas no superó el importe total de los gastos.
10. Que son ciertos los datos consignados en la presente cuenta justificativa y acepto someterme a las normas aplicables y a facilitar la información y documentación, que, en su caso, sea requerida por el Ayuntamiento de O Grove.

Y para que conste, firmo esta declaración.

O Grove, ____ de _____ de 20__



Concello do Grove

Firmado (representante de la asociación/entidad)